

GARANTIA BANCARIA No.

07012127200383851

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

18-may-21

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde 19-jul-21

hasta 26-jul-21

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por \$ 2.832.573.028

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE

Dirección :

CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país :

MANIZALES, Colombia

Contacto :

OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono :

8879860 ext. 45703

ORDENANTE:

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP

Dirección :

CRA 10 NRO 17-35 PISO TORRE CENTRAL

Nit :

8160020199

Ciudad y país :

PEREIRA, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA

Teléfono :

3151515 ext. 426

GARANTIZADO:

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Dirección :

816.002.019-9

Nit :

CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central

Ciudad y país :

PEREIRA, Colombia

Contacto :

LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA

Teléfono :

3151426 ext. 426

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP

sociedad identificada con el NIT 8160020199 en adelante "el Ordenante", el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07012127200383851 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

18/05/2021

Representante Legal

Blanca Gilma Herrera Chala

C.C No

51.783.858

expedida en

Bogotá

Banco Davivienda S.A.



Pereira, 18 de Mayo del 2021.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA 07012127200383851	EEP S.A. E.S.P
Tasa Efectiva	0,50%
BASE	365
Días base liquidación	69
Valor COP	2.832.573.028
Comisión	\$ 2.677.364
.+ IVA (19%)	\$ 508.699
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 13.387
TOTAL	\$ 3.199.449

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200384792

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 24-may-21
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-jun-21 hasta 25-jun-21
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 11.624.579 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP
Dirección : RRERA 10 NRO 17-35 PISO TORRE CENTF
Nit : 8160020199
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
Teléfono : 3151515 ext. 426

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
Dirección : 816.002.019-9
Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central
Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA
Teléfono : 3151426 ext. 426

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

Representante Legal	Blanca Gilma Herrera Chala		
C.C No	<u>51.783.858</u>	expedida en	<u>Bogotá</u>
Banco Davivienda S.A.			



DAVIVIENDA

Pereira, 24 de Mayo del 2021.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA NUMERO 07012127200384792	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA
DIAS BASE DE LIQUIDACION	32
VALOR GARANTIA	11.624.579
BASE COMISION	734.563
IVA 19%	139.567
+. IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	3.673
TOTAL COMISION	877.803

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200384800

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 24-may-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-jul-21 hasta 26-jul-21
 VALOR DE LA GARANTÍA : Hasta por \$ 592.379.660 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP
 Dirección : PEREIRA 10 NRO 17-35 PISO TORRE CENTRAL
 Nit : 8160020199
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
 Teléfono : 3151515 ext. 426

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
 Dirección : 816.002.019-9
 Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA
 Teléfono : 3151426 ext. 426

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

Pereira, 24 de Mayo del 2021.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA NUMERO 07012127200384800	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA
DIAS BASE DE LIQUIDACION	63
VALOR GARANTIA	592.379.660
BASE COMISION	734.563
IVA 19%	139.567
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	3.673
TOTAL COMISION	877.803

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200383810

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 18-may-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-jun-21 hasta 25-jun-21
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 698.641.446 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP
 Dirección : RERA 10 NRO 17-35 PISO TORRE CENTR
 Nit : 8160020199
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
 Teléfono : 3151515 ext. 426

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
 Dirección : 816.002.019-9
 Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA
 Teléfono : 3151426 ext. 426

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP
 sociedad identificada con el NIT 8160020199 en adelante "el Ordenante",
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
 legamente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
 Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07012127200383810 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
 la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

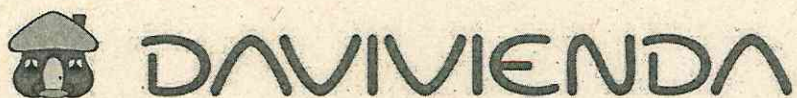
La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

18/05/2021

Representante Legal	<u>Blanca Gilma Herrera Chala</u>
C.C No	<u>51.783.858</u> expedida en <u>Bogotá</u>
Banco Davivienda S.A.	



Pereira, 18 de Mayo del 2021.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA NUMERO 7012127200383810	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA
DIAS BASE DE LIQUIDACION	38
VALOR GARANTIA	698.641.446
BASE COMISION	734.563
IVA 19%	139.567
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	3.673
TOTAL COMISION	877.803

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200383653

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14/5/2021
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/7/2021 hasta 26/7/2021
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.707.363.884 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal MANIZALES
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
 Dirección : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central
 Nit : 816.002.019-9
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA
 Teléfono : 3151426 ext.

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
 Dirección : 816.002.019-9
 Nit : CRA 10 # 17 - 35 Edif Torre Central
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCÍA
 Teléfono : 3151426 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**
sociedad identificada con el NIT **816.002.019-9** en adelante "el Ordenante",
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por **BLANCA GILMA HERRERA CHALA** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogotá**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07012127200383653** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

14/05/2021

Representante Legal

C.C No

Banco Davivienda S.A.

BLANCA GILMA HERRERA CHALA

51.783.858

De

Bogotá



DAVIVIENDA

Pereira, 20 de Mayo del 2021.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

GARANTIA 07012127200383653		EEP S.A. E.S.P
Tasa Efectiva		0,50%
BASE		365
Días base liquidación		73
Valor COP		1.707.363.884
Comisión	\$	1.707.364
.+ IVA (19%)	\$	324.399
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	8.537
TOTAL	\$	2.040.300

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

GARANTIA BANCARIA No. 07012127200355552

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 17/11/2020
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/01/2021 hasta 31/10/2021
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 997.769.542 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC CALDAS
 Dirección : KRA 23 26- 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P
 Dirección : Cra 10 17-35 Piso 4 Torre Central
 Nit : 8160020199
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
 Teléfono : 3151426 ext

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P
 Dirección : Cra 10 17-35 Piso 4 Torre Central
 Nit : 8160020199
 Ciudad y país : PEREIRA, Colombia
 Contacto : LUZ ADRIANA TRUJILLO GARCIA
 Teléfono : 3151426 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
 NIT : 890.800.128-6
 Dirección : ESTACION URIBE KILOMETRO 1 AUT DEL CAFÉ
 Ciudad y país : MANIZALES
 Contacto : ALBERTO BUITRAGO
 Teléfono : 8899000

A solicitud de la sociedad EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P
 sociedad identificada con el NIT 8160020199 en adelante "el Ordenante",
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
 legamente en este documento por Blanca Gilma Herrra Chalá e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogota
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa, independiente, autónoma
 e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
 sociedad identificada con el NIT 890.800.128-6 en adelante "el Beneficiario" una suma en
 moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
 hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
 Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07012127200355552 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá
 ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
 total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación,
 fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

17/11/2020

Representante Legal	Blanca Gilma Herrra Chalá		
C.C No	51.783.858	expedida en	Bogota
Banco Davivienda S.A.			



Pereira, Noviembre 17 del 2020.

CUENTA DE COBRO

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. – Nit 816.002.019-9

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de la Garantía Bancaria que se relacionan a continuación:

	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP	
GARANTIA 0701212720035552		
Tasa Efectiva		0,50%
BASE		365
Días base liquidación		348
Valor COP		997.769.542
Comisión	\$	4.756.490
.+ IVA (19%)	\$	903.733
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	23.782
TOTAL	\$	5.684.006

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ
Ejecutiva Junior Banca Oficial

